



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 10. de Marzo de 1924

AÑO CII
TOMO CLIII

GUANAJUATO, GTO., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

NUMERO 154

DECIMA TERCERA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 314, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Guanajuato, Gto., para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de la adhesión al programa de regularización denominado «Agua sin Adeudos», afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan a dicho Municipio.....

5

DECRETO número 315, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Irapuato, Gto., para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de la adhesión al programa de regularización denominado «Agua sin Adeudos», afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan a dicho Municipio.....

7

DECRETO número 316, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Cuernavaca, Gto., para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de la adhesión al programa de regularización denominado «Agua sin Adeudos», afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan a dicho Municipio.....

9

DECRETO número 317, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato por el que se autoriza al ayuntamiento del municipio de Abasolo, Gto., para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de la adhesión al programa de regularización denominado «Agua sin Adeudos», afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan a dicho Municipio..... 11

DECRETO número 318, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato mediante el cual se desafecta del dominio público del Estado, el bien inmueble ubicado en las calles de Benito Juárez, Vicente Guerrero, Independencia y Jesús Ortiz de la comunidad Rincón de Tamayo, del municipio de Celaya, Guanajuato y se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a donarlo en favor del municipio de Celaya, Guanajuato, para destinarlo al proyecto de mercado al aire libre con la construcción de una explanada comercial techada..... 13

DECRETO número 319, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato mediante el cual se autoriza al ayuntamiento del municipio de Silao de La Victoria, Guanajuato, para que sin perjuicio de afectaciones anteriores, afecte en garantía y fuente de pago de las obligaciones a su cargo, derivadas del convenio que se celebre para llevar a cabo la incorporación voluntaria de los trabajadores de dicha Administración Municipal al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Municipio..... 15

DECRETO número 320, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato mediante el cual se expide la **Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato**,..... 110092
✓ 34577
17

DECRETO número 321, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios. ✓ 44831
62

DECRETO número 322, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato..... ✓ 5355
64

DECRETO número 323, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato mediante el cual se expide la **Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato** y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Guanajuato..... ✓ 110095
5074:
69

Fe de Erratas al Decreto número 313, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 146, segunda parte, de fecha 11 de septiembre de 2015..... 10982
93

(5) Acuerdos Legislativos mediante los cuales se declara revisada la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado, del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato así como las cuentas públicas municipales de Moreleón, Gto. 94

FE DE ERRATAS

Decreto número 313, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 146, segunda parte, de fecha 11 de septiembre de 2015.

Dice:

« Designación de representantes de la sociedad civil ante el Sistema

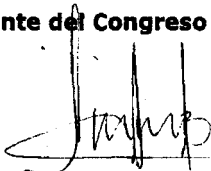
Artículo Noveno. Por única ocasión el Gobernador del Estado designará en forma directa a los representantes de la sociedad civil ante el Sistema Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes previstos en la fracción XIII del artículo **89.**»

Debe decir:

« Designación de representantes de la sociedad civil ante el Sistema

Artículo Noveno. Por única ocasión el Gobernador del Estado designará en forma directa a los representantes de la sociedad civil ante el Sistema Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes previstos en la fracción XIII del artículo **91.**»

El Presidente del Congreso del Estado



Diputado Luis Manuel Mejía Barreñada